BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........ 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2279

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores en general, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 4 al 10 de los corrientes son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén Ptas. kilo	Público Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,90	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Judías verdes	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 3 de septiembre de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2238

Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo de Segovia con el número 102 de 1960, seguidos a instancia de Carlos Plaza Alonso, contra la empresa Germán de Frutos de Pablos, en reclamación de despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Segovia, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, el señor don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo Suplente de dicha ciudad y su provincia, habiendo visto las presentes actuaciones, en reclamación de despido, a instancia de partes; de la una, como demandante, Carlos Plaza Alonso, mayor de edad laboral, vecino de Segovia, Avenida de José Antonio, núm. 8, asistido de su Letrado don José Luis Concepción Sevillano, en sustitución de su compañero don Rodrigo Barrio Mayo, y como demandado Germán de Frutos de Pablos, con domicilio en Segovia, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Plaza Alonso contra don Germán de Frutos de Pablos, sobre despido, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia declaro nulo el despido efectuado del actor; debo condenar a dicho patrono a que le readmita en su puesto y en las mismas condiciones a como venía efectuándolo, debiendo satisfacerle todos los jornales dejados de percibir por razón de este expediente y que se elevan a la suma de 1.225,00 pesetas (mil doscientas veinticinco pesetas).—Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el Decreto de 4 de julio de 1958, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teófilo Rebollar.— Rubricado.— PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha estando celebrándose audiencia pública.—Doy fe.— Firmado: Gabino Herrero.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en debida forma a la empresa demandada *Germán de Frutos de Pablos*, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Segovia a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario H., *J. Herrero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2225

AGUILAFUENTE

ANUNCIO

Don Tomás González Heredero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de un lavadero público y de dos viviendas para funcionarios y para pago de los gastos de personal técnico, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aguilafuente, 27 de agosto de 1960. El Alcalde, Tomás González Heredero.

ANUNCIO

Don Tomás González Heredero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto extraordinario formado para la ampliación y revisión de precios de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Aguilafuente, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aguilafuente, 27 de agosto de 1960. El Alcalde, Tomás González Heredero.

2232

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de afirmado y pavimentación de la plaza de la Iglesia y compra del solar de la calle del Fregandero al Obispado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena, a 28 de agosto de 1960. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

2233

MONTERRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Monterrubio a 22 de agosto de 1960.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

2234

AREVALILLO DE CEGA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde. Máximo Martín.

2235

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas y Guijar a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2236

ARAHUETES

Hallándose confeccionada la cuenta general del Presupuesto extraordinario de las obras de reparaciones de la iglesia del anejo Pajares de Pedraza y construcción de un abrevadero en el sitio de las Praderillas, de este término municipal, queda expuesta al público, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante lo cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local.

Arahuetes a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Pedro Martín.

2240

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1960, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de fruto de 6.000 hectolitros de piña, clasificado en el grupo 1.º en el monte de estos propios, denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y ha probado el Pliego de condiciones económico-admistrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las recla-

maciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción a 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

2241

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1960, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de pastos para 414 reses lanares, clasificado en el grupo primero en el monte de estos propios, denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y ha aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido Pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción a 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

2242

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1960, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de maderas de 780 pinos, clasificado en el grupo 1.º en el monte de estos propios, denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y ha aprobado el Pliego de condiciones económico-admininistrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido Pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabiiidad del Pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción a 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

2243

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Nava de la Asunción, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

2244

ETREROS

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Etreros, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Plácido Peña.

2245

ORTIGOSA DEL MONTE

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su precepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ortigosa del Monte, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

2246

VALLE DE TABLADILLO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valle de Tabladillo a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

2247

OTERO DE HERREROS

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Otero de Herreros a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

2248

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de Escuela en Navas de Riofrío, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Losa, a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Petronilo Torres.

2249

SANGARCIA

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sangarcía, a 31 de agosto de 1960. El Alcalde.

2252

DURUELO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Cesáreo Manso.

2253

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Víctor Martín.

2254

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Víctor Martín.

2256

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

EDICTO

Acordada la imposición de nuevas exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Escarabajosa de Cabezas, 1 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Juan Martín.

2257

CUEVAS DE PROVANCO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de compra de solares para construcción de un Grupo Escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cuevas de Provanco, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Elías Martínez.

2258

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 1 de septiembre de 1960. El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2259

TABLADILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabladillo, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Dionisio Aguado.

2260

Ayuntamiento de Arahuetes

Solicitada por don Felicito Polo de Frutos la devolución de la garantía depositada para responder de la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas en este pueblo y su anejo de Pajares de Pedraza, de las que fue contratista, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público por medio del presente, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de contrato garantizado.

Arahuetes a 31 de agosto de 1960. El Alcalde, *Pedro Martín.*

2261

CAMPO DE SAN PEDRO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro, 1 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

2267

Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitada la devolución de la fianza definitiva constituída por el contratista don Isaac Cabrero Jerónimo para responder de las obras de construcción de un lavadero público y de dos viviendas para funcionarios en Aguilafuente, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en esta Secretaría Municipal las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aguilafuente, 31 de agosto de 1960. El Alcalde, *Tomás González.*

IMPRENTA PROVINCIAL